



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Julio de 1973.

445/73

Expte. 1396/73

VISTO:

La sugerencia formulada por el Consejo Asesor de esta Universidad en la sesión celebrada el 19 de Julio en curso, en el sentido de crear una Comisión Asesora de Sedes Regionales; atento que la política de la Intervención está orientada a promover con la mayor celeridad posible la implementación de todos los aspectos relacionados con las Sedes Regionales de esta Casa en las ciudades de Tartagal y de Orán, a efectos de cumplimentar los fines y objetivos planteados al respecto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión Asesora de Sedes Regionales integrada y presidida por el Delegado Interventor de las Sedes Regionales de Tartagal y de Orán, Prof. Ovidio Arturo ANDRADA, y compuesta además por cuatro docentes y cuatro representantes estudiantiles.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Comisión Asesora de Sedes Regionales elaborará su propio reglamento y lo elevará a la Intervención de la Universidad a los fines de su aprobación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR